Código: TH-PD-55

Versión: 2 Página: 1 de 8

Vigente desde: 25/09/2023

Control de Cambios				
Versión Fecha Descripción de la Modificación				
01	01 13/10/2021 Creación del documento			
02	25/09/2023	/2023 Actualización políticas de operación		

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Olga Lucia Cardona Parra Contratista Subdirección Corporativa	Mayerli Azuero Lozano Profesional Universitario 219-12 Subdirección Corporativa María Eugenia Tovar Subdirectora Corporativa Paola Cubides Suárez Contratista Oficina Asesora de Planeación	María Eugenia Tovar Subdirectora Corporativa Nelson Jairo Rincón Martínez Jefe Oficina Asesora de Planeación	

Código: TH-PD-55

Versión: 2 Página: 2 de 8

Vigente desde: 25/09/2023

1. OBJETIVO

Definir los parámetros para la convocatoria, conformación, funcionamiento y reelección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

2. ALCANCE

Inicia con la convocatoria y participación de los servidores públicos de la entidad y culmina con la elección de los representantes por parte de los servidores de la entidad en los diferentes comités.

3. DEFINICIONES

Acoso laboral: se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST: es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

Comité de convivencia laboral: Es una de las estrategias obligatorias que adoptan las organizaciones para contribuir a la protección de los trabajadores, cuyo objetivo es el de propender por mejorar las condiciones laborales, y salvaguardarlos contra los posibles riesgos psicosociales que pueda afectar su salud en las actividades laborales.

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

CONDICIONES GENERALES

- 4.1 El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, entidad pública por tener a su servicio más de diez (10) servidores está en la obligación de conformar un comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y un Comité de Convivencia Laboral cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con la normativa legal vigente.
- **4.2** Sólo podrán postularse y participar en el proceso de elección del COPASST y el Comité de Convivencia Laboral, los servidores públicos de carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción, aunque el alcance de la gestión



Código: TH-PD-55

Versión: 2 Página: 3 de 8

Vigente desde: 25/09/2023

de los mismos cubre a todo el personal, independientemente de la forma de vinculación.

- **4.3** La convocatoria para la elección del COPASST y Comité de Convivencia Laboral se realizará con una antelación de treinta (30) días calendario al vencimiento de los comités actuales.
- 4.4 Las inscripciones se realizarán durante el periodo señalado en la convocatoria, no obstante, si dentro del término establecido no se inscriben el número de candidatos requeridos o los inscritos no cumplen los requisitos exigidos en acto administrativo y en este procedimiento, el término de inscripción se ampliará automáticamente por un lapso igual en días hábiles.
- **4.5** Si en la segunda convocatoria no se inscriben los candidatos requeridos o los inscritos no cumplen con los requisitos exigidos, el Representante Legal de la Entidad podrá designar los representantes de los Comités por parte del empleador y los servidores postularan los candidatos por parte de los trabajadores.
- **4.6** El período de vigencia del COPASST y el Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años a partir de la conformación del mismo que se contará desde la fecha de elección o designación.
- **4.7** De conformidad con el acta de constitución del respectivo comité, la vacancia de representantes principales debe ser ocupada por los correspondientes suplentes. Las vacantes de los suplentes deben de ser agotadas a través de la lista de elegibles de las actas de escrutinio.
- **4.8** El quórum para sesionar de cada comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros. Pasados los primeros 10 minutos de la hora señalada para empezar la reunión el comité sesionará con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez.
- **4.9** El área de Gestión de Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo es la responsable de capacitar a los comités de COPASST y Convivencia Laboral en los temas correspondientes de cada comité de acuerdo con el Plan Anual de SST.
- **4.10** Una vez se encuentren elegidos los representantes de los comités de COPASST y el Comité de Convivencia Laboral se expedirá una resolución con la información de los representantes de cada comité, la cual se debe divulgar a los servidores y contratistas de la entidad.

Comité de paritario de seguridad y salud en el trabajo -COPASST

4.11 El COPASST se conforma por un número determinado de personas que dependen del total de servidores de la entidad de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de servidores	Empleador	Servidores	Suplentes
menor a 9	1	1 en caso de que aplique	sí, en caso de que aplique



Código: TH-PD-55

Versión: 2 Página: 4 de 8

Vigente desde: 25/09/2023

Número de servidores	Empleador	Servidores	Suplentes
10 a 49	1	1	SÍ
50 a 499	2	2	SÍ
500 a 999	3	3	SÍ
1000 a más	4	4	SÍ

- **4.12** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. La mitad de sus integrantes representan a la entidad, son elegidos por el representante legal; la otra mitad de sus integrantes representan a los funcionarios y son elegidos por votación secreta mediante escrutinio público.
- **4.13** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST debe realizar una reunión mensual y tener como evidencia el acta con las respectivas firmas y realizar seguimiento a los compromisos del acta anterior, colocando la gestión y avances de cada uno.
- **4.14** Se debe Involucrar al COPASST en las jornadas de sensibilización y de igual forma que tenga una participación en los simulacros, semana de la salud, jornadas de orden y aseo, inspecciones, entre otras.
- **4.15** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST- hará parte del equipo investigador de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo (leve, grave y mortal) y enfermedades laborales dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la ocurrencia del accidente o muerte.

Comité de convivencia laboral

4.16 El Comité de Convivencia Laboral se conforma por un número determinado de personas que dependen del total de servidores de la entidad de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de servidores	Empleador	Servidores	Suplentes
Menor de 20	1	1	Si
Mayor de 21	2	2	Si

- **4.17** El Comité de Convivencia Laboral no podrá conformarse con servidores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis meses anteriores a su conformación.
- **4.18** El Comité de Convivencia Laboral debe de reunirse trimestralmente y dejar acta de la gestión del Comité, que incluya las estadísticas de las quejas, seguimiento de los



Código: TH-PD-55

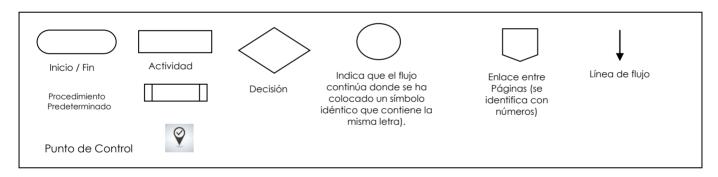
Versión: 2 Página: 5 de 8

Vigente desde: 25/09/2023

casos y recomendaciones, las cuales serán presentadas a la Alta Dirección, respetando la confidencialidad de cada caso.

- **4.19** Adelantar reuniones con el fin de crear espacios de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una resolución efectiva de las controversias.
- **4.20** Formular un plan de mejora concertado entre las partes, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de confidencialidad.
- **4.21** El Comité de Convivencia Laboral por ser un órgano de prevención, no puede imponer sanciones al acusado de acoso laboral, toda vez que su función es puramente conciliatoria. Por lo tanto, si en el Comité de Convivencia se concluye que hay mérito para imponer una sanción disciplinaria, este órgano deberá remitir el caso al ente disciplinario competente de la Entidad para que surta el procedimiento respectivo.

5. DESARROLLO



FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
Inicio	Inicia el procedimiento		
1. Realizar Convocatoria	1. Convocar a los servidores públicos para las elecciones de los representantes del COPASST o Comité de convivencia a través de un correo masivo desde SST de la convocatoria, con una antelación de treinta (30) días calendario al vencimiento del actual COPASST y Comité Convivencia Laboral.		Correo Corporativo
¿Se cuenta con nuevos candidatos?	Primera convocatoria SI: Continuar con la actividad # 7. NO: Realizar nuevamente la convocatoria a los tres días siguientes.	Profesional 219-12 Seguridad y Salud en el Trabajo	Correo Corporativo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.



Código: TH-PD-55

Versión: 2 Página: 6 de 8

Vigente desde: 25/09/2023

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
2. Realizar inscripción de candidatos	2. Realizar la inscripción de los candidatos interesados se hará de forma virtual mediante correo electrónico y deben facilitar los siguientes datos: nombre completo, cedula, cargo y dependencia.	Profesional 219-12 Seguridad y Salud en el Trabajo	Correo Corporativo
3. Realizar nuevamente la convocatoria	3. En caso de no contar con los candidatos requeridos se debe de realizar una nueva convocatoria después de 3 pasado días.	Profesional 219-12 Seguridad y Salud en el Trabajo	Correo Corporativo
¿Se cuenta con nuevos candidatos?	Segunda convocatoria SI: continuar con la actividad # 7. NO: Continuar con la actividad # 4.	N/A	N/A
4. Realizar Reunión	4. Realizar una reunión con el Representante Legal de la Entidad para definir los miembros de los comités.	Profesional 219-12 Seguridad y Salud en el Trabajo	Correo Corporativo
5. Enviar correo masivo para postulación	5. Enviar un correo masivo a los funcionarios para que ellos postulen a candidatos como representantes de los comités.	Profesional 219-12 Seguridad y Salud en el Trabajo	Correo Corporativo
6. Realizar inscripción de candidatos	6. Realizar la inscripción de los candidatos interesados se hará de forma virtual mediante correo electrónico y deben facilitar los siguientes datos: nombre completo, cédula, cargo y dependencia.	Profesional 219-12 Seguridad y Salud en el Trabajo	Correo Corporativo
7. Campaña de los candidatos	7. Los candidatos registrados para las elecciones del COPASST y Comité de Convivencia enviarán un correo electrónico a todos los colaboradores dando a conocer su propuesta como candidato para su elección en los comités.	Profesional 219-12 Seguridad y Salud en el Trabajo Candidatos Área de comunicaciones	Correo Corporativo



Código: TH-PD-55

Versión: 2 Página: 7 de 8

Vigente desde: 25/09/2023

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
8. Elección jurados de votación	8. El área de gestión de talento humano-SST, enviará un correo electrónico a los servidores públicos elegidos como jurado de votación informando funciones. Los jurados designados apoyarán el día de la jornada de votación y al final realizarán el conteo de votos. Para elecciones presenciales: Cada mesa debe tener asignados dos (2) servidores, quienes desempeñarán la función del presidente y vocal. Para elecciones Virtuales: los jurados realizarán el acompañamiento en la verificación de los resultados de votación arrojados en el formulario virtual.	Profesional 219-12 Seguridad y Salud en el Trabajo	Correo corporativo personal. Para votaciones presenciales: tarjeta de votación. Para votaciones virtuales: Registro de Google drive
9. Realizar elecciones	9. Elecciones presenciales: Las elecciones se efectuarán en medio día y se cerrarán en la hora prevista de la convocatoria. Se dará apertura a las mismas desde las 8:00 am hasta las 12:00 m, diligenciando el formato establecido. 1. Instalación de la mesa de votación. 2. Los jurados verificaran las herramientas y documentos para realizar la votación. 3. Inicio de votaciones 4. Cierre de votaciones 5. Abrir urna y conteo de votos públicamente 6. Cierre de conteo 7. Socialización de los resultados a los candidatos Para elecciones virtuales: Se dará apertura a las mismas desde las 8:00 am hasta las 12:00 m para la votación posteriormente se inicia con el escrutinio. 1. Inicio de votaciones	Profesional 219-12 Seguridad y Salud en el Trabajo Jurados	Votaciones presenciales: 1. Acta de apertura de votación 2. Acta e cierre de votación listado de votantes 3. Tarjeta de votación. 4. Formato de validación de votantes Votaciones virtuales: 1. Archivo digital
3	 Inicio de volaciones Cierre de votaciones Conteo de votos a través de una reunión virtual con Gestión de talento humano- SST y los jurados de votación. Socialización de los resultados a los candidatos 		de Google Drive

Código: TH-PD-55

Versión: 2 Página: 8 de 8

Vigente desde: 25/09/2023

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
10. Posicionamiento	10. Realización de acto administrativo en la cual se da a conocer la conformación de los comités y divulgar a los servidores y contratistas la resolución por medio de correo corporativo.	Representante Legal Profesional 219-12 Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución de conformación Correo corporativo
Fin	Fin		

6. DOCUMENTOS EXTERNOS

Nombre	Fecha de Publicación o Versión	Entidad que lo Emite	Medio de Consulta
N/A	N/A	N/A	N/A